



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

3541/08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo 01 DIC. 2008

VISTO: la gestión del Ministerio de Industria, Energía y Minería solicitando la adecuación de los viáticos de su personal.-----

RESULTANDO: que la gestión se fundamenta en la constatación de que las partidas para viáticos otorgadas de acuerdo a la escala prevista por el Decreto N° 67/999, de 3 de marzo de 1999 y sus modificaciones son insuficientes.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al régimen de otorgamiento de viáticos al personal, las sumas que excedan los topes diarios de las mismas deben ser financiadas por los propios funcionarios;-----

II) que tal situación debe ser regularizada ya que la misma incide negativamente en el desempeño de las acciones encomendadas por la Administración.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al Inciso 08, Ministerio de Industria, Energía y Minería y a todas sus Unidades Ejecutoras, a incrementar sobre la escala básica establecida en hasta el 75% (setenta y cinco por ciento), el monto de los viáticos diarios otorgados a funcionarios para comisiones de servicios que deban alejarse más de 150 kilómetros del lugar habitual de trabajo.-----

Art. 2º.- Comuníquese, etc.-----

/ES

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

2008/3541

As. 325